



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00282
PROCESO:	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	HERNANDO DIAZ ARDILA
DEMANDADO:	YANETH ANDRADE LUGO

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el abogado del demandante contentivo del porte de correo con el que se envió la notificación a la demandada, se REQUIERE con el fin de que aporte el certificado de entrega expedido por la empresa de correo correspondiente con el fin de validar dicha entrega.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

Firmado Por:

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 205, Teléfono 8710618 fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ed46e856f4ef55827a3a9b1a5ce683aa9a5d2bee91ce112c0e3c5f41338473**

Documento generado en 16/05/2022 03:14:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>